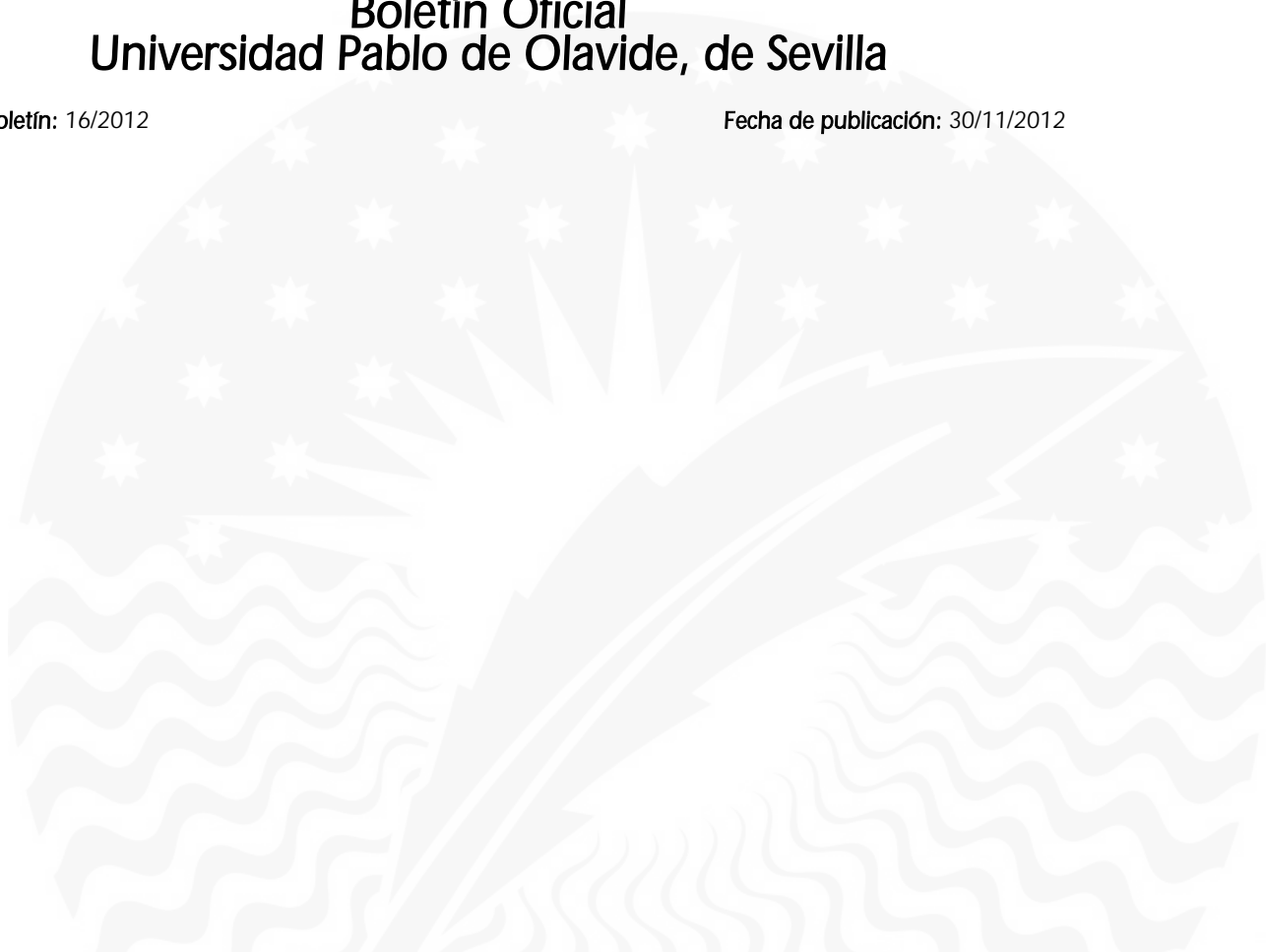




Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 16/2012

Fecha de publicación: 30/11/2012



Código Seguro de Verificación: f0UXewIytG0tEu4+vkIu/TJLYdAU3n8j

. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	30/11/2012	
ID. FIRMA	juno.upo.es	f0UXewIytG0tEu4+vkIu/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/9



ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	3
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se aprueba el reconocimiento académico de créditos. _____	3
Diligencia de corrección de errores _____	3
Acuerdo _____	4
III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general. _____	8
Instrucción Técnica de medidas urgentes para la contención del gasto en los títulos oficiales de postgrado y tribunales de tesis para el curso 2012-2013. _____	8
Instrucción _____	8



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se aprueba el reconocimiento académico de créditos.

Documento 1 de 2: Diligencia de corrección de errores



Secretaría General

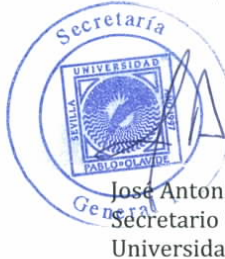
DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA (BUPO)

Visto que el Reglamento sobre procedimiento de elaboración y publicidad de disposiciones de carácter general de los órganos de gobierno general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que, en su art. 21, otorga al Secretario General de la Universidad la competencia para ordenar la inserción en el BUPO y, en su art. 22, le habilita para desarrollar el procedimiento de publicación de actos y disposiciones en el mismo.

Visto que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se aprueba el reconocimiento académico de créditos, publicado en el BUPO n.º 15, de fecha 29 de noviembre de 2012, no se visualiza correctamente.

SE ORDENA publicar la reproducción total del acuerdo en el BUPO, en la misma sección y subsección que le correspondiese, en el número del mismo inmediatamente posterior a la fecha de firma de esta diligencia y acompañado de la misma.

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2012



Colmenero
José Antonio Colmenero Guerra
Secretario General
Universidad Pablo de Olavide

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Documento 2 de 2: Acuerdo



CRÉDITOS A RECONOCER

CENTRO	TÍTULO	CRÉDITOS A RECONOCER	
		LIBRE CONFIGURACIÓN (LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS)	ACTIVIDADES UNIVERISTARIAS (GRADOS)
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Talleres de Formación Artística Actúa. Coro	4	1.5
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	“Cum Totis Mortuis: un análisis multidisciplinar de la muerte y los muertos”	2	0.7
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Flamenco en Red. Curso Universitario de Iniciación al Flamenco IV Edición.	2.5	1.5
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Talleres de formación artística Actúa. Flamenco	3	1
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Curso de Formación: “Los residuos en nuestra Sociedad: Gestión y Educación Ambiental”.	1.5	0.5
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Jornadas sobre las aves en la UPO (II Edición)	1	0.5

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Documento 2 de 2: Acuerdo



CENTRO	TÍTULO	CRÉDITOS A RECONOCER	
		LIBRE CONFIGURACIÓN (LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS)	ACTIVIDADES UNIVERISTARIAS (GRADOS)
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	El decrecimiento. Crisis Sociambiental y de Estrategias de Intervención	2.5	1
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Taller de Arteterapia creativa	1	0.5
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	IX Jornadas formativas de sensibilización hacia el voluntariado Universitario	1 a 3	0.4 a 1.6
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	"Hacia el castillo de Irás. Estrategias para la Narración oral".	1	0.40
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Talleres de Formación Artística Actúa. Teatro	4	1.5

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Documento 2 de 2: Acuerdo



CENTRO	TÍTULO	CRÉDITOS A RECONOCER	
		LIBRE CONFIGURACIÓN (LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS)	ACTIVIDADES UNIVERISTARIAS (GRADOS)
V.CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	X Jornadas formativas de sensibilización hacia el Voluntariado Universitario	1 a 3	0.5
DECANATO CC. EXPERIMENTALES	Biotecnofarm	2	0.8
DECANATO CC. EXPERIMENTALES	Debates con Ciencias	1.5	0.6
DECANATO CC. EXPERIMENTALES	Jornadas y después que	1	0.4
DECANATO CC. EXPERIMENTALES	V Congreso Interuniversitario de Biotecnología	2.3	0.9

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.**I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.***Documento 2 de 2: Acuerdo*

CENTRO	TÍTULO	CRÉDITOS A RECONOCER	
		LIBRE CONFIGURACIÓN (LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS)	ACTIVIDADES UNIVERISTARIAS (GRADOS)
V. INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	Sevilla Festival de Cine Europeo	5	
V. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Taller: "Aquí hay ciencia"(organizado con motivo de la semana de la Ciencia 2012).	1	0.4
V. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Plan de formación V concurso de ideas/proyectos Empresariales Innovadores UPO	6	2.5

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Instrucción Técnica de medidas urgentes para la contención del gasto en los títulos oficiales de postgrado y tribunales de tesis para el curso 2012-2013.

Documento 1 de 1: Instrucción



Vicerrectorado de Postgrado,
Formación Permanente y Empleo

vrpostgrado@upo.es

Instrucción técnica de medidas urgentes para la contención del gasto en los títulos oficiales de postgrado y tribunales de tesis para el curso 2012-13

En relación a Másteres Oficiales:

(1) Se establece un mínimo de ECTS asignados a cada profesor/a invitado/a según procedencia¹:

España: 0,5 ECTS

Europa y Magreb: 1 ECTS.

Resto: 1,5 ECTS

(2) La retribución por docencia se fija en 525 €/ECTS, donde 1 ECTS equivale a 7,5 horas de docencia presencial. Por tanto, en caso de no cumplir el número de horas establecido, la retribución se prorrateará a razón de 70 €/hora de docencia presencial.

(3) La Universidad se hace cargo de los gastos de viajes, en clase turista, así como del alojamiento. El número máximo de noches de estancia coincidirá forzosamente con los días en los que el profesor tenga asignada clases, salvo que el coste del viaje obligue a extender la estancia. Se ruega que la planificación de las mismas evite fines de semana y siempre que sea posible los docentes viajarán en el mismo día.

(4) En relación a los gastos de desplazamiento en Sevilla, se abonará exclusivamente el ticket de taxi correspondiente a dos traslados, aeropuerto/estación a hotel/upo y viceversa, debidamente cumplimentados (especificando nombre y apellidos, destinos, fecha y nombre del máster en cuestión), y tickets de metro correspondientes. El servicio de taxi concertado ya no está disponible.

(5) El CEDEP se hará cargo exclusivamente de las salidas de campo, actividades prácticas, y otros gastos generales contemplados previamente en la memoria de cada programa, y en todo caso, autorizados por el Vicerrectorado de manera específica previa presentación de un presupuesto justificativo.

(6) En la tutorización de trabajos fin de master (TFM) o de Prácticas externas, la retribución se calculará en función de los créditos docentes equivalentes a un profesor/a de la UPO y al precio establecido en el punto 2.

(7) Se recuerda que el concepto de disponibilidad de gasto de "libre disposición" conforme a instrucciones del anterior vicerrectorado fue suprimido el pasado mes de septiembre.

(8) El precio pagado a los profesores invitados para aquellos másteres conveniados con la UNIA será determinado y comunicado por dicha Universidad.

En relación a los Programas de Doctorado:

¹ Se recomienda acumular la docencia a impartir, con el objeto de minimizar costes de desplazamientos, alojamiento, etc. Cualquier circunstancia especial deberá solicitarse justificadamente y con carácter previo a este Vicerrectorado para su autorización excepcional, si procede.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Documento 1 de 1: Instrucción



**Vicerrectorado de Postgrado,
Formación Permanente y Empleo**

vrpostgrado@upo.es

Cualquier gasto derivado de la organización de actividades en el marco de los programas de doctorado deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de manera específica previa presentación de un presupuesto justificativo. Con carácter general, serán de aplicación los puntos 1 a 4 establecidos para los programas de master.

En relación a la gestión de Tribunales de Tesis:

- (1) En las tesis que opten a la mención internacional o a la mención europea, se autorizará como máximo el abono de viajes a dos profesores/as extranjeros/as.
- (2) Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrectorado, se podrá superar el número máximo anterior, en el caso de que un profesor/a asistiera durante las mismas fechas a clases previamente programadas de Máster o actividades autorizadas de Doctorado, en los límites que se marquen para la asistencia de profesorado a estos niveles de estudio, o bien por tener ayudas de movilidad del ministerio o similares.
- (3) Se abonará exclusivamente el ticket de taxi correspondiente a dos traslados, aeropuerto/estación a hotel/upo y viceversa. El servicio de taxi concertado ya no está disponible. Adicionalmente, se podrá asumir el reembolso de los tickets de taxis presentados por los miembros del tribunal, correspondientes a desplazamientos desde sus lugares de residencia al aeropuerto/estación y viceversa, cuando aporten el original.
- (4) Otras excepciones debidamente justificadas deberán ser autorizadas, con carácter previo y expreso por el Vicerrectorado de Postgrado.

En el caso de procedencia intercontinental:

- (1) En caso de vuelo intercontinental la tramitación de la tesis deberá estar aprobada previamente por la Comisión de Postgrado con una antelación mínima de 20 días, con el objeto de procurar conseguir las tarifas más económicas.
- (2) Se reservará alojamiento por un máximo de 4 días (alojamiento + desayuno).
- (3) Se establece un máximo de 4 días de dieta, a percibir conforme a lo establecido en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y actualizado por Orden de 11 de julio de 2006.

En el caso de resto de procedencias (España y Europa):

- (1) Se autorizará un máximo de 2 noches de alojamiento (alojamiento + desayuno).
- (2) Se abonará la dieta correspondiente a 1 día.
- (3) En relación a los Profesores/as procedentes de la Universidad de Sevilla, se les abonará exclusivamente la dieta correspondiente a media manutención. No se abonarán desplazamientos.